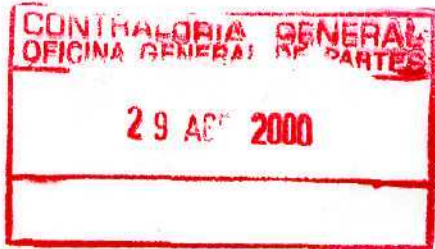


REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radio-difusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región.



RESOLUCION N° 17-

SANTIAGO, 28 AGO. 2000

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARIO SALAS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°498, de fecha 30 de agosto de 1999;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 24 de enero de 2000 y 21 de agosto de 2000;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°34129/C, de fecha 24 de junio de 1999, N°37232/C, de fecha 08 de octubre de 1999, N°30105/C, de fecha 05 de enero de 2000, N°32680/C, de fecha 11 de mayo de 2000 y N°33994/C, de fecha 02 de agosto de 2000;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARIO SALAS LIMITADA**, RUT N°78.868.730-3, por presentación según ingreso CNTV N°498, de 30 de agosto de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 20, 24 y 28 de julio de 1999 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló, además, la peticionaria **MERCHANT Y BONVALLET**



V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 24 de enero de 2000, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARIO SALAS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **UHF**, para la ciudad de Chillán, VIII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30105/C, de fecha 05 de enero de 2000.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de junio de 2000, en el Diario Oficial y en el Diario "El Sur" de Concepción, La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 21 de agosto de 2000 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARIO SALAS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **UHF**, para la ciudad de Chillán, VIII Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 21 de agosto de 2000, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **UHF**, para la ciudad de Chillán, VIII Región, y área de servicio que se indicará, a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARIO SALAS LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- |                                      |   |   |
|--------------------------------------|---|---|
| - CANAL DE TRANSMISION               | : | C 21 ( 512 - 518 ) Mhz.   |
| - SEÑAL DISTINTIVA                   | : | XRC - 105.  |
| - POTENCIA MAXIMA                    | : |   |
| - Video                              | : | 2.000 Watts   |
| - Audio                              | : | 200 Watts   |
| - NORMA                              | : | CCIR - M/NTSC.  |
| - TIPO EMISION VIDEO                 | : | 6M00C3FN.   |
| - TIPO EMISION AUDIO                 | : | F3E.  |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS          | : | San Martín N°648, coordenadas latitud 36° 35' 14" Sur y longitud 72° 05' 46" Oeste, Chillán, VIII Región. |
| - UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA | : | San Martín N°648, coordenadas latitud 36° 35' 14" Sur y longitud 72°                                      |

- MARCA TRANSMISOR : ACRODYNE, año 1997, modelo TLU/2KSCE.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas tipo panel.
- MARCA DE ANTENA : ALDENNA, año 1997, modelo ATV0807420.
- GANANCIA MAXIMA ANTENA : 8,99 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en los radiales: 45° y 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE :: 122 Metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION: 25 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Chillán, VIII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 65 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

<b>RADIAL</b>	<b>0°</b>	<b>45°</b>	<b>90°</b>	<b>135°</b>	<b>180°</b>	<b>225°</b>	<b>270°</b>	<b>315°</b>
<b>Pérdida por lóbulo (db).</b>	4,70	0,72	6,60	14,42	18,90	5,48	0,30	6,30

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 365 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4.-

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

  
**BERNARDO DONOSO RIVEROS**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



HPM/lop.

